Cde. Expte. N° 17869/22 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial 15.276 que establece la capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública del Municipio de Hurlingham en todos sus niveles y jerarquías.

Art. 2°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, el primer día del mes de agosto de dos mil veintidós.

REGISTRADA BAJO EL N° 9296.

Pedro Joaquín Eslaiman
SECRETARIO
H.C.D. HURLINGHAM

Cecilia Pilar Saenz
PRESIDENTA
H.C.D. HURLINGHAM